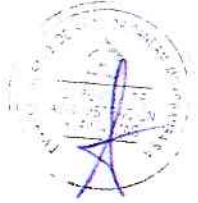
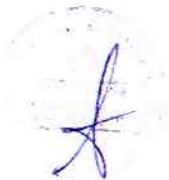
	OFICINA DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO	RGG N° 157-2024-EPS-M-GG
	POLÍTICA DE RELACIONAMIENTO CON GRUPO DE INTERÉS DE LA EPS MOYOBAMBA SA S.A.	Versión 1.0 Fecha: 02/12/2024




**POLÍTICA DE DELEGACION DE FACULTADES
DE LA EPS MOYOBAMBA
S.A.**



Aprobado con Resolución de Gerencia General
N° 157-2024-EPS-M-GG
Moyobamba, 02 de diciembre de 2024

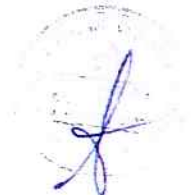
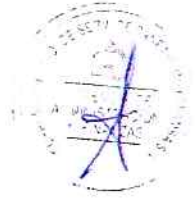



	OFICINA DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO	RGG N° 157 - 2024-EPS- M/GG
	"POLITICA DE DELEGACIÓN DE FACULTADES LA EMPRESA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE MOYOBAMBA SOCIEDAD ANÓNIMA - EPS MOYOBAMBA S.A."	Versión 1 Fecha: 02 / 12 / 2024

ÍNDICE



I. Alcance	3
II. Declaración de compromiso de la Alta Dirección	3
III. Base Legal	3
IV. Declaración de compromiso de la Alta Dirección	3
V. Enunciado de la Política	3
VI. Lineamientos Generales	5
VI. Seguimiento y evaluación	5



	OFICINA DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO	RGG N° 157 - 2024-EPS-M/GG
	"POLÍTICA DE DELEGACIÓN DE FACULTADES LA EMPRESA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE MOYOBAMBA SOCIEDAD ANÓNIMA - EPS MOYOBAMBA S.A."	Versión 1 Fecha: 02 / 12 / 2024

POLÍTICA DE DELEGACION DE FACULTADES DE LA EPS MOYOBAMBA S.A.

I. OBJETO

La Política de Delegación de Facultades de EPS MOYOBAMBA S.A. tiene por objeto definir lineamientos y criterios para delegar facultades a favor de comités que conformen miembros del Directorio, gerente general, gerencia de línea, gerencias de apoyo y asesoramiento.

II. ALCANCE

La presente Política de Delegación de Facultades, es de cumplimiento obligatorio para todas las unidades orgánicas de la EPS Moyobamba S.A.

III. BASE LEGAL


- Constitución Política del Perú.
- Decreto legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, Reglamento del Decreto legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento.
- Resolución Ministerial N°431-2017-VIVIENDA, Resolución que aprueba el modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo para las Empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas del accionariado municipal.
- Resolución Ministerial N°081-2019-VIVIENDA, Resolución que aprueba la metodología de Evaluación y Monitoreo del Nivel de Cumplimiento de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas del accionariado municipal.
- Código de Buen Gobierno Corporativo de la EPS Moyobamba S.A, aprobado mediante Sesión Ordinaria de la Comisión de Dirección Transitoria N° 007-2019 del 26 de junio del 2019.
- Estatuto Social de la EPS MOYOBAMBA S.A.

IV. DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN

El Directorio de la EPS Moyobamba S.A., además de aprobar la Política de Delegación de Facultades, se compromete a delegar facultades a las instancias que viere por conveniente, asumiendo un papel de supervisión y fiscalización para su cumplimiento.

V. ENUNCIADO DE LA POLÍTICA

La política de Delegación de Facultades a favor de Comités estratégicos y operativos, prioriza el establecimiento de procesos sólidos, confiables, transparentes, de comunicación clara y colaboración empática entre los diferentes niveles jerárquicos, asegurando que los temas especializados sean analizados adecuadamente, las acciones se ejecuten de manera eficiente, las decisiones se tomen de manera

	OFICINA DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO	RGG N° 157 - 2024-EPS- M/GG
	"POLITICA DE DELEGACIÓN DE FACULTADES LA EMPRESA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE MOYOBAMBA SOCIEDAD ANÓNIMA - EPS MOYOBAMBA S.A."	Versión 1 Fecha: 02 / 12 / 2024

informada y las actividades sean supervisadas de manera efectiva, siendo necesarios seguir procedimientos específicos:



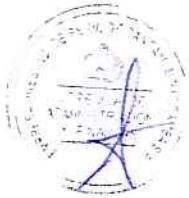
5.1. Análisis de un tema especializado

- Identificar el tema o problema que quiere análisis especializado.
- Designar un Comité o grupo de trabajo con experiencia y conocimientos relevantes en el área específica del tema a analizar.
- Establecer un cronograma para la realización del análisis, incluyendo fechas límite para la prestación de resultados preliminares y finales.
- Proporcionar acceso a la información necesaria y recursos requeridos para llevar a cabo el análisis.
- Revisar y evaluar los resultados del análisis presentado por el Comité.
- Tomar decisiones basadas en las recomendaciones del análisis especializado.



5.2. Ejecución instruida de una acción

- Definir claramente la acción a ejecutar y los objetivos a alcanzar.
- Designar a la persona o equipo responsable de llevar a cabo la acción.
- Establecer un plan de trabajo detallado que incluya los pasos a seguir, los recursos necesarios y los plazos de ejecución.
- Proporcionar la autoridad y los recursos necesarios para la ejecución de la acción.
- Establecer mecanismos de seguimiento para monitorear el progreso y resolver posibles obstáculos durante la ejecución.
- Evaluar los resultados obtenidos y realizar ajustes si es necesario.



5.3. Toma de decisión sobre un tema o propuesta


- Presentar el tema o propuesta a ser decidida ante el comité correspondiente.
- Proporcionar la información relevante y necesaria para tomar una decisión informada.
- Facilitar la discusión y el intercambio de puntos de vista entre los miembros del comité.
- Tomar una decisión basada en la información presentada, el análisis realizado y los criterios establecidos.
- Comunicar la decisión tomada y los motivos que la fundamentan a todas las partes interesadas.





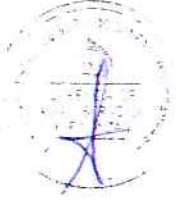

5.4. Supervisión del desarrollo o ejecución de una actividad

- Definir claramente los objetivos, alcance y criterios de éxito de la actividad a supervisar.
- Designar a un supervisor o equipo de supervisión responsable de monitorear el desarrollo o ejecución de la actividad.
- Establecer un plan de supervisión que incluya los aspectos a ser evaluado, los indicadores de desempeño y los intervalos de seguimiento.
- Realizar visitas de seguimiento periódicas o reuniones de seguimiento para revisar el progreso y abordar posibles desviaciones o problemas.
- Proporcionar retroalimentación y apoyo al equipo responsable de la actividad.
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos y la calidad de la ejecución de la actividad.




	OFICINA DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO	RGG N° 157 - 2024-EPS-M/GG
	"POLÍTICA DE DELEGACIÓN DE FACULTADES LA EMPRESA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE MOYOBAMBA SOCIEDAD ANÓNIMA - EPS MOYOBAMBA S.A."	Versión 1 Fecha: 02 / 12 / 2024.


VI. LINEAMIENTOS GENERALES

- 
- 
- 
- 
- 6.1 La delegación de facultades se establece formalmente, en función de a quien se delegue.
 - 6.2 El Directorio delega facultades a favor de los comités que conforme, el gerente general, gerentes de línea, gerentes de apoyo o gerentes de asesoría,
 - 6.3 El gerente general delega facultades a favor de: los comités que conforme, gerentes de línea, gerentes de apoyo o gerentes de asesoría.
 - 6.4 El procedimiento de delegación de facultades debe precisar, el objetivo de la delegación, que puede ser:
 - El análisis de un tema especializado.
 - La ejecución instruida de una acción.
 - La toma de decisión sobre un tema o propuesta y
 - La supervisión del desarrollo o ejecución de una actividad.
 - 6.5 No podrán ser objeto de delegación de facultades, aquellas que legal o estatutariamente están reservadas exclusivamente al Directorio y señaladas como indelegables.
 - 6.6 El Directorio de la EPS Moyobamba S.A., además de los Comités de Gobierno Corporativo, puede conformar los Comités que estime convenientes, concordantes con los requerimientos y desarrollo de la empresa, los mismos que actuarán de acuerdo a la presente política.
 - 6.7 La designación de Comités de Directorio, su conformación y la delegación de facultades será determinada mediante acuerdo de Directorio y la designación de Comités Gerenciales, su conformación y la delegación de facultades será aprobado mediante Resolución de Gerencia.
 - 6.8 Los comités, formularán el acta correspondiente de sus sesiones y mantendrán informado, a la instancia delegante sobre el desarrollo de las mismas, del resultado de las acciones y de las decisiones tomadas.
 - 6.9 La delegación de facultades se extingue por revocación o por cumplimiento del plazo o la condición prevista en el documento de delegación.
 - 6.10 Mientras dure la delegación, no podrá el delegante ejercer la facultad que hubiese delegado, salvo los supuestos de avocación, o revocación de facultades.

VII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN



De acuerdo a las buenas prácticas de Gobierno Corporativo, el Directorio es responsable de evaluar al menos anualmente el cumplimiento de la Política de Delegación de Facultades.



El Directorio es responsable de vigilar y supervisar las facultades o funciones delegadas en los comités conformados en la institución.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 157-2024-EPS-M/GG

Moyobamba, 02 de diciembre de 2024

VISTO:



El Informe N° 134-2024-EPS-M/GG de fecha 27 de noviembre de 2024, sobre la implementación de los Estándares del Buen Gobierno Corporativo de la EPS MOYOBAMBA S.A., y;

CONSIDERANDO:



Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;



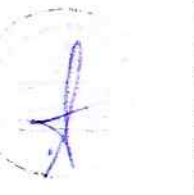
Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 081-2019-VIVIENDA, de fecha 07 de marzo de 2019, se resolvió: "1. Aprobar la "Metodología de Monitoreo del Nivel de Cumplimiento de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal" (...). 2. La metodología aprobada en el artículo precedente es de aplicación anual por parte de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal. El responsable de la aplicación de la Metodología es el Gerente General en conjunto con el "Equipo de Gobierno Corporativo" (...). 3. Implementación de los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo. Las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal implementan los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo, de acuerdo al cronograma detallado en el anexo 2 que forma parte integrante de la presente resolución. (...)";




Que, la Política de Delegación de Facultades, se establece formalmente, en función de a quien se delegue; el procedimiento de delegación de facultades debe precisar, el objetivo de la delegación, que puede ser: (i) El análisis de un tema especializado. (ii) La ejecución instruida de una acción. (iii) La toma de decisión sobre un tema o propuesta y (iv) La supervisión del desarrollo o ejecución de una actividad. Así mismo, no podrán ser objeto de delegación de facultades, aquellas que legal o estatutariamente están reservadas exclusivamente al Directorio y señaladas como indelegables;




Que, mediante Informe N° 003-2024-EPS-M/EGC, de fecha 26 de noviembre de 2024, el Equipo de Gobierno Corporativo, remite los documentos para la Implementación de los Estándares del Código del Buen Gobierno Corporativo de la EPS MOYOBAMBA S.A., entre los cuales se encuentra el denominado Política de

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

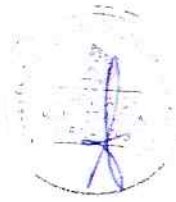
RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 157-2024-EPS-M/GG




Delegación de Facultades de la EPS MOYOBAMBA S.A., para su revisión y elevación a la Comisión de Dirección Transitoria y posterior formalización mediante acto resolutorio;




Que, mediante el Informe N° 134-2024-EPS-M/GG, de fecha 27 de noviembre de 2024, la Gerencia General remite al Presidente del CDT, el proyecto de la Política de Delegación de Facultades de la EPS MOYOBAMBA S.A., para que sea aprobado mediante acta de sesión de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MOYOBAMBA S.A.;



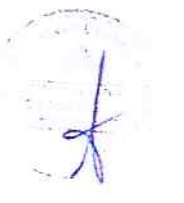
Que, a través del Acuerdo 1.1. de la Acta de Sesión Ordinaria N° 011-2024 - Sesión Ordinaria de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MOYOBAMBA S.A., de fecha 28 de noviembre de 2024, acordaron aprobar la Política de Delegación de Facultades de la EPS MOYOBAMBA S.A., presentada por la Gerencia General, dejando sin efecto cualquier dispositivo normativo que la contravenga, siendo necesario implementarla mediante acto resolutorio de esta Gerencia;



En virtud de lo expuesto en los párrafos precedentes, resulta necesario que vía acto resolutorio se formalice la aprobación de la Política de Delegación de Facultades de la EPS MOYOBAMBA S.A.;



Que, mediante Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01 130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A.; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;



Con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa y normas concordantes y conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR la aprobación de la Política de Delegación de Facultades de la EPS MOYOBAMBA S.A., como parte de la implementación del Estándar 23 del Código de Buen Gobierno Corporativo, la misma que se anexa y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO LEGAL toda disposición normativa que se oponga y/o contradiga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS MOYOBAMBA S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

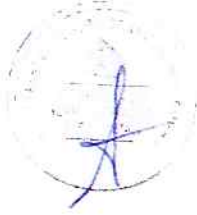
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 157-2024-EPS-M/GG



ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución y su anexo, a las Gerencias de Línea, a los miembros del Equipo de Gobierno Corporativo y demás Oficinas competentes.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EPS MOYOBAMBA S.A.

Gerente General

